



Expte. 15/19

ACTA Nº 4. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

PRESIDENTA:

Dña. Ana María Tudela García,
Vicesecretaria

VOCALES:

-Dña. A. Elena Viñegla Brinquis,
Interventora delegada de la Consejería de
Empleo, Universidades, Empresa y Medio
Ambiente.

-Dña. Nuria Meroño Caravaca, Asesora
jurídica del Servicio Jurídico de la
Secretaría General.

-Dña. Elena González Lezcano, Técnico
Consultor Asesor Energías Renovables.

SECRETARIO:

D. José Javier Ortiz Sandoval, Jefe del
Servicio Económico y de Contratación.

En la Ciudad de Murcia, siendo las 09:30 horas del día 9 de julio de 2019, en las dependencias de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, se reúnen las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre nº 1 relativo a la documentación administrativa presentada para la contratación por procedimiento **ABIERTO** del expediente nº **15/19** relativo a la contratación del servicio **“REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**

Se inicia el acto, sin la asistencia de D^a. Elena González Lezcano, considerando que la Mesa está suficientemente constituida, y dando continuidad a la reunión de la Mesa celebrada con fecha 8 de julio de 2019, y se procede a la apertura de los Sobres nº 1, para comprobar la documentación administrativa presentada por los licitadores relacionados, con el siguiente resultado:

1.- CREAMA CONSULTORES, S.L.:

- DEUC:

- deberá ser firmado en cada una de sus hojas.
- Deberá rellenar la parte IV del DEUC respecto al volumen de negocios anual general; apartado de capacidad técnica y profesional (respecto a la prestación





de servicios del tipo especificado); personal técnico u organismo técnico de control de calidad, medidas de gestión medioambientales.

- Aclarar la contradicción existente derivada del hecho que de la documentación obrante se desprende que tres de los técnicos son los mismos que los que aparecen en el apartado de "apoyarse en medios externos").
- - DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA: debe ser firmada en todas sus hojas.

2.- AQUATEC:

La Mesa acuerda su **exclusión** por incluir en el Sobre nº 1 información referida a la experiencia de los técnicos comprometidos, la cual debería haber sido incluida en el Sobre nº 2 para evaluación posterior.

3.- UTE ELSAMEX-GRUSAMAR-ATENEA

- DEUC: Todas las empresas que forman la UTE deberán subsanar el DEUC:

- Deberá ser firmado en cada una de sus hojas.
- Deberá rellenar la parte IV del DEUC respecto al volumen de negocios anual general; apartado de capacidad técnica y profesional (respecto a la prestación de servicios del tipo especificado); personal técnico u organismo técnico de control de calidad; medidas de gestión medioambientales.

4.- REGENERA LEVANTE, S.L.

- DEUC de REGENERA LEVANTE, S.L.:

- Deberá ser firmado en cada una de sus hojas.
- Deberá rellenar la parte IV del DEUC respecto al volumen de negocios anual general;
- Debe aclarar si recurre a la capacidad de otras entidades (CIRCE) para completar su solvencia técnica.

- DEUC de CIRCE, S.L.: Debe completar el DEUC en el apartado IV de capacidad técnica y profesional (respecto a la prestación de servicios del tipo especificado); personal técnico u organismo técnico de control de calidad; medidas de gestión medioambientales.





- DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA: firmar todas sus hojas.

5.- AUREN

- DEUC (firmado en todas sus páginas):

Debe aclarar si, de acuerdo con lo declarado en el DEUC, la participación en el procedimiento con otras empresas es realmente para completar la solvencia técnica por CETENMA, CUESTA PROYECTOS Y CONSULTORES, S.L y EFICIONA CONSULTORES ENERGÉTICOS.

En ese caso, debe rellenarse la parte del DEUC de solvencia financiera por parte de AUREN y los DEUC de CETENMA y CUESTA PROYECTOS Y CONSULTORES y EFICIONA CONSULTORES ENERGÉTICOS deben completarse la parte IV apartado de capacidad técnica y profesional (respecto a la prestación de servicios del tipo especificado); personal técnico u organismo técnico de control de calidad; medidas de gestión medioambientales.

- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS: debe firmarse en todas las páginas.
- DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA: debe firmarse en todas las páginas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión las 11:30 horas en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose por mí, el Secretario, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acta, de la cual doy fe.

Firmado electrónicamente por el Secretario de la Mesa, con el Visto Bueno de la Presidenta

PRESIDENTA

Ana María Tudela García

SECRETARIO

José Javier Ortiz Sandoval

